

Cerro Sombrero, 28 de abril de 2011.-

NUM 275/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 075, de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con extintores en buen estado correspondiente a instalaciones Municipales y Casas de Enap en arriendo.
- 2) El decreto N° 238 con fecha 13/04/2011 que aprueba las bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N° 3866-28-L111 de Chilecompras.
- 3) Que se presentaron 3 oferentes.
- 4) Se adjudica Licitación porque el oferente cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la presente Licitación
- 5) Se adjudica licitación por el valor unitario del servicio de recarga y mantención de extintores el cual aumentara de acuerdo a la cantidad de extintores requeridos

DECRETO

1º ADJUDICASE, licitación para la Recarga y Mantención de Extintores de la Municipalidad de Primavera a **SOC. COM. IMPEX LTDA**, RUT 79.747.870-9, por un valor de \$57.000.- (cincuenta y siete mil pesos) IVA incluido. Orden de Compra Electrónica N° 3866-28-L111 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretario Municipal (S)




MAURO OYARZO TORRES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL